



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1766/2024

Fecha Resolución: 08/11/2024

D<sup>a</sup>. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

Asunto: "Aprobación de expediente de contratación de servicio de organización y desarrollo de la actividad recreativa extraordinaria de celebración de la Fiesta Fin de Año en el TM de Cantillana". Expte. nº 2024/CTT\_01/000032.

Resultando necesario la prestación del servicio de organización y desarrollo de la actividad recreativa extraordinaria de celebración de la Fiesta Fin de Año en el TM de Cantillana, por no contar el Ayuntamiento de Cantillana con personal cualificado para ello, es por lo que se necesita proceder a su contratación con las siguientes características:

<b>Tipo de contrato:</b> Contrato administrativo de servicios	
<b>Objeto del contrato:</b> Servicio de organización y desarrollo de la actividad recreativa extraordinaria de celebración de la Fiesta Fin de Año en el TM de Cantillana	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto simplificado.	<b>Tipo de Tramitación:</b> anticipada
<b>Código CPV:</b> 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 55100000-1 - Servicios de hostelería	
<b>Valor estimado del contrato:</b> (anualidad + prórrogas) 62.809,92 € (IVA EXCLUIDO).- 76.000,00 € (IVA INCLUIDO)	<b>Importe en prórrogas en valor estimado:</b> 47.107,44 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 15.702,48 €	<b>IVA:</b> 21 %
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 19.000,00€	
<b>Duración de la ejecución:</b> un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta TRES (3) AÑOS más.	<b>Duración máxima</b> (incluidas las prórrogas): Años 2025, 2026, 2027 y 2028.

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación es:

Consiste en regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir la organización y desarrollo de la actividad recreativa extraordinaria consistente en la celebración de la Fiesta Fin de Año, promovida desde la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Cantillana, a celebrar en el espacio destinado para ello en la nave Multifuncional sita en la Plaza de la Libertad de la Urbanización Vistahermosa del Viar, y para un aforo máximo de 1.600 personas.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Documento	Fecha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	768J5gw bucQil+0qeDNPRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/11/2024 13:30:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/768J5gw bucQil+0qeDNPRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/768J5gw bucQil+0qeDNPRg==</a>			



Memoria justificativa	03/11/2024
Informe - memoria	04/11/2024
Pliego prescripciones técnicas	08/11/2024
Pliego de cláusulas administrativas particulares	08/11/2024
Informe de insuficiencia de medios	05/11/2024
Informe del Jefe de la Policía Local	06/11/2024
Informe de Secretaría	08/11/2024
Compromiso de consignación presupuestaria	07/11/2024
Informe de fiscalización de la Intervención Municipal	07/11/2024

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, para la prestación del Servicio de organización y desarrollo de la actividad recreativa extraordinaria de celebración de la Fiesta Fin de Año en el TM de Cantillana, detallados en los pliegos de prescripciones técnicas, que rigen, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares la contratación. La tramitación es anticipada para el referenciado contrato, ya que la ejecución material de este será en el ejercicio 2025, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según la Disposición adicional tercera de las Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente sin perjuicio de que el gasto imputado a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación:	768J5gwbucQil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/11/2024 13:30:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/768J5gwbucQil+0qeDNPRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/768J5gwbucQil+0qeDNPRg==</a>			